

Guía de información

VIOLENCIA DE GÉNERO

Conocé y ejercé tus derechos



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Guía de Información realizada por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Programa Víctimas contra las Violencias con la colaboración del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ).

Primera edición: abril de 2019.

Editado por: Ediciones SAIJ.

Nomenclador: PP-01-GUC-08

**Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo.
El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye
a todas las personas, independientemente de su sexo o género.**

CONTENIDO

	<i>página</i>
¿Qué es la violencia contra las mujeres?	4
¡Mis derechos!.....	8
Importante.....	11
Recomendaciones.....	12
Espacios de contención.....	13
Anexo I. Mentiras y verdades sobre la violencia contra las mujeres	14
Contactos útiles.....	18



Nota: el término mujer incluye a todas las mujeres, entre ellas a aquellas cuya identidad de género no coincide con su sexo de nacimiento, por ejemplo, entre otras, las mujeres trans.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

Cuando se habla de violencia contra las mujeres, no solo se habla de agresiones físicas.

Violencia contra las mujeres es cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o la falta de colaboración) que daña a la mujer por el solo hecho de serlo.

Nada justifica el ejercicio de violencia y vos nunca tenés la culpa de ser víctima de violencia.

Si sos mujer y sufrís cualquier tipo de violencia o corrés peligro de sufrirla, tenés derecho a pedir ayuda y protección.

La ley protege a las mujeres en todos los casos.

La violencia de género puede afectar:

- » tu vida,
- » tu libertad,
- » tu dignidad,
- » tu integridad física, psicológica o sexual,
- » tu situación económica,
- » tu seguridad.

¿En qué ámbitos ocurre la violencia contra las mujeres?

Puede ocurrir en cualquier espacio público o privado:

- » **Violencia doméstica:** es la ejercida por un integrante de su grupo familiar –en la mayoría de los casos, la pareja o expareja–, independientemente del espacio físico.
 - (i) **El término pareja incluye el/la novio/a, el/la conviviente, el exmarido, etc.**
- » **Violencia institucional:** es la ejercida por los/as funcionarios/as, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que buscan obstaculizar o impedir que las mujeres accedan a políticas públicas y ejerzan sus derechos.
- » **Violencia laboral:** es la discriminación contra las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados que obstaculiza su acceso, ascenso o permanencia en el empleo.
- » **Violencia contra la libertad reproductiva:** es la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente cuántos embarazos quieren tener o cuánto tiempo quieren esperar para tener más hijos/as.
- » **Violencia obstétrica:** es la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres.
- » **Violencia mediática:** es la publicación o difusión de mensajes e imágenes que denigran a las mujeres y atentan contra su dignidad, en cualquier medio masivo de comunicación.

Esta guía hará énfasis en la violencia doméstica.

¿Qué tipos de violencia contra las mujeres existen?

La violencia contra las mujeres puede ejercerse de distintas maneras. La ley te protege en todos los casos.

Violencia física

Son las agresiones contra tu cuerpo.

Hay violencia física cuando:

- › te golpean,
 - › te obligan a consumir drogas o alcohol,
 - › te tiran cosas.
-

Violencia psicológica

Son las agresiones que te producen un daño emocional, bajando tu autoestima y afectando tu salud psicológica.

Hay violencia psicológica cuando:

- › te controlan lo que hacés o decidís sobre tu vida,
- › te celan,
- › te alejan de tu familia y amistades,
- › te amenazan,
- › te insultan.

La violencia psicológica puede generar un daño duradero en la mujer víctima, aun cuando no es tan fácil de ver como la física.

Violencia sexual

Sucede cuando no te dejan elegir si querés o no tener relaciones sexuales, o la manera en la que querés tener un contacto sexual.

Hay violencia sexual cuando:

- › te violan,
- › te acosan,
- › te manosean,
- › te obligan a tener contactos sexuales de cualquier tipo,
- › no respetan tu decisión de usar métodos anticonceptivos en la relación sexual.

No importa que sea tu pareja: si te obliga a tener relaciones sexuales, es una violación.

Violencia económica

Sucede cuando tu pareja, por acción o falta de acción, daña tus bienes, tus ingresos o tu economía.

Hay violencia económica cuando:

- › te prohíben trabajar,
- › te amenazan con echarte de tu casa,
- › te manejan la plata que ganás con tu trabajo,
- › no te dan alimentos para tus hijos e hijas,
- › te obligan a tomar decisiones, económicas que vos no querés, por ejemplo, firmar solicitudes de préstamos.

Violencia simbólica

Son todos los signos, imágenes, mensajes e ideas que muestran a las mujeres en una situación de inferioridad con relación a los hombres y, por eso, contribuyen al trato desigual de las mujeres y a su discriminación.

Por ejemplo, las publicidades que ponen a la mujer como única responsable del cuidado de la casa, de los hijos e hijas o de la limpieza.

Micro-machismos

Son maniobras sutiles, y muchas veces imperceptibles, de ejercicio del poder en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.

Por ejemplo, decirte que no hagas ciertas cosas o excluirte de la posibilidad de hacerlas porque sos mujer.



Las conductas que se señalan son solo ejemplos.

¡MIS DERECHOS!

¿Qué derechos tengo si soy mujer y sufro violencia?

Tenés derecho a:

- » recibir atención efectiva en centros de salud y asistencia social,
- » ser escuchada y a que tu opinión sea tenida en cuenta,
- » recibir protección judicial urgente, preventiva y gratuita,
- » cambiar tu lugar y tiempo de trabajo,
- » recibir respuesta oportuna y efectiva,
- » que protejan tu intimidad,
- » recibir un buen trato y a no ser revictimizada,
- » que te tomen la denuncia en cualquier comisaría o unidad judicial cercana a tu domicilio,
- » recibir asesoramiento y acompañamiento de un/a abogado/a.

¿Cuándo hay revictimización?

Cuando las personas e instituciones que deben investigar el caso de violencia que sufriste, brindarte ayuda y protegerte te producen más sufrimiento.

Por ejemplo, hay revictimización cuando los/as funcionarios/as y/o el personal de salud o del Poder Judicial:

- » te tratan como si fueras la responsable de lo que te pasó,
- » te obligan a contar una y otra vez el episodio de violencia que padeciste,
- » no te tratan bien cuando vas a pedir ayuda: te hacen esperar innecesariamente, te faltan el respeto, no te entrevistan en un lugar privado, etc.

(i) Las autoridades que reciban tu denuncia y el personal de salud que te atienda no deben volver a afectar tus derechos como mujer y víctima de violencia de género.

¿Qué se puede hacer en casos de violencia contra las mujeres?

Si sufriste violencia por ser mujer o conocés a alguien que la haya sufrido, podés:

- » llamar a la línea 144 del Consejo Nacional de las Mujeres o a la línea 137 del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,
- » pedir ayuda en:
 - › las oficinas de atención a víctimas de violencia de género de la Defensoría General de la Nación,
 - › los centros integrales de la mujer,
 - › los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) más próximos,
 - › cualquier organismo público que se encargue del tema.
- » acercarte a un hospital, si estás herida o sufriste una violación, para que te brinden atención, den fe del hecho y hagan la denuncia pertinente. Allí un grupo de profesionales puede asesorarte según tu caso concreto.

(i) Te aconsejamos que te acerques al CAJ más cercano.

Allí un grupo de profesionales te puede asesorar según tu caso.

No todos los casos de violencia son iguales, por eso el asesoramiento que te ofrezcan tiene que ser respetuoso de tu situación particular y buscar la mejor respuesta.

Los pasos a seguir también pueden depender del lugar en que vivas. Las provincias tienen estructuras distintas y diferentes lugares disponibles.

Lo importante es estar bien asesorada y contenida.

¿Qué medidas puedo pedir para protegerme del agresor?

Hay muchas medidas que podés pedir para protegerte. Por ejemplo:

- » que le prohíban al agresor que se acerque a tu casa, tu trabajo, lugar de estudio y demás lugares a los que vas habitualmente, a través de una decisión llamada medida cautelar,
- » que se le ordene al agresor que deje de molestarte o intimidarte por cualquier medio,
- » en caso de tener hijos y/o hijas, que te permitan quedarte con ellos/as y que se fije una cuota alimentaria provisoria que deberá pagar el agresor,
- » que te devuelvan las cosas que te haya sacado el agresor,
- » que se le prohíba al agresor comprar o tener armas,
- » que se ordenen medidas de seguridad en tu casa y en algunos lugares que frecuentas, como una consigna policial o que te den un botón antipánico,
- » que se le ordene al agresor que se vaya de la casa donde viven,
- » que se ordene que vuelvas a vivir en la casa en la que vivías y que se excluya al agresor,
- » que se suspenda el régimen de visitas de los hijos e hijas que tengan en común,
- » que se ordene que el agresor no intervenga en la guarda, crianza y educación de los hijos e hijas en común, si también fue violento con ellos/as,
- » que te den asistencia médica o psicológica a vos y al agresor.

Tenés derecho a recibir copias de la denuncia realizada y una evaluación médica, si sufriste violencia física.

IMPORTANTE

Para pedir las medidas de protección, tenés que hacer la denuncia.

No necesitás abogado o abogada (patrocinio jurídico) para hacerla.

Vas a necesitar abogado o abogada cuando pidas la renovación o la ampliación de las medidas de protección. Si necesitás patrocinio, acercate al CAJ más próximo.

En el juzgado te tienen que dar varias copias certificadas de la resolución que dicte las medidas de protección. Repartí esas copias en los lugares a los que vayas seguido, como tu trabajo, la escuela de tus hijos e hijas, casas de vecinos y de vecinas, familiares, para que conozcan la situación y puedan protegerte.

Si el agresor viola las medidas, tenés que informarlo en el juzgado: la desobediencia de una orden judicial es un delito penal.



Consultá en el juzgado si el agresor fue notificado sobre las medidas de protección. Si no fue notificado, no conoce las medidas y, por lo tanto, no puede ser denunciado por incumplimiento.

RECOMENDACIONES

Evitá contactarte con el agresor.

Si sufriste violencia y necesitás atención médica, acercate al hospital o centro de salud más próximo.

Si sufriste violencia sexual, acercate a la guardia médica más próxima.

En la guardia te tienen que atender de manera inmediata, respetar tu privacidad, escucharte e informarte los pasos a seguir. Podés elegir que te atienda un/a profesional hombre o mujer. No pueden hacer nada sin tu consentimiento. No te pueden exigir que hagas la denuncia para atenderte.

ESPACIOS DE CONTENCIÓN

Si sos víctima de violencia por ser mujer, podés recurrir a distintas instituciones para tu asistencia y protección. Por ejemplo:

- » hogares de protección integral,
- » centros comunitarios de atención integral a la violencia,
- » oficinas de atención integral de la violencia de género,
- » centros de asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual,
- » dispositivos de alojamiento, recuperación y atención.



Acercate al CAJ más próximo para saber más sobre estos lugares de contención y elegir el más conveniente para vos.

ANEXO I

MENTIRAS Y VERDADES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MENTIRA

“Un hombre no es violento porque sí. La mujer algo habrá hecho para provocarlo”.

Nada justifica el ejercicio de la violencia y vos nunca tenés la culpa de ser víctima de violencia. Ejercer violencia es una elección del agresor.

VERDAD

“A las mujeres les gusta que les peguen, si no dejarían al agresor”.

No se trata de una cuestión de gustos, sino de entender que existen múltiples factores que hacen difícil que la mujer pueda tomar la decisión de separarse de su agresor. Por ejemplo, el sentimiento de culpa de romper la familia o no tener recursos económicos propios.

MENTIRA

“Los hombres que agreden a las mujeres tienen una enfermedad mental”.

VERDAD

Pensar que los agresores tienen una enfermedad mental es quitarle la responsabilidad que tienen por sus actos violentos.

La mayoría ejerce violencia porque cree que la mujer es de su propiedad y puede hacer con ella lo que quiera.

“El consumo de alcohol y drogas es la causa de la violencia”.

La mayoría de los agresores no son alcohólicos ni tienen problemas de adicción a las drogas. El alcohol y las drogas pueden desinhibir a la persona, pero no son la causa de conductas violentas.

MENTIRA

VERDAD

“El maltrato emocional no es tan grave como la violencia física”.

Si bien la violencia física, en su manifestación más grave, puede conducir a la muerte, la violencia psicológica afecta directamente la autoestima de la mujer víctima, generando un daño persistente y duradero.

“La violencia contra las mujeres es un tema privado de la pareja y no hay que meterse”.

La violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos de las mujeres. Además, muchos hechos de violencia son delitos que deben ser denunciados, según sea el caso.

“Si te cela y te controla es porque te quiere y te está cuidando”.

Los celos y el control sobre lo que hacés, tu teléfono, tu Facebook, tu mail, o con quiénes te juntás no son muestras de amor o de cuidado, sino formas de violencia.

MENTIRA

VERDAD

“Ella también es violenta”.

En una relación de pareja, la violencia que ejercen las mujeres es, generalmente, la defensa ante la violencia del varón.

“Él mantiene a tu hijos/as. Si lo denunciás, te los/as va a sacar”.

La denuncia te permite pedir medidas de protección en el juzgado como, por ejemplo, quedarte con tus hijos e hijas y que se fije una cuota alimentaria que tiene que pagar el agresor.

“Si es solo tu novio no es violencia de género”.

Cualquier tipo de agresión por el solo hecho de que seas mujer es violencia de género. Si tu novio te maltrata, es violencia de género.

CONTACTOS ÚTILES

Same

Emergencias médicas.
Teléfono: línea 107.
Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Línea 137

Atención a víctimas de violencia familiar y sexual.
Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Línea 144

Atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género.
Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Centro de atención a la víctima

Atención a la víctima de violencia de género.
Zona Norte: Av. Charcas 2580
1º piso, CABA.
Teléfono: 4801-4444/8146.
Atención: lunes a viernes, de 8 a 20 h.
Zona Sur: Vélez Sársfield 170, CABA.
Teléfono: 4305-2010.

Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales
Tte. Gral. Juan D. Perón 667,
2º piso, CABA.
Teléfono: (54-11) 6089-9074/
6089-9000, int. 9074.
ufem@mpf.gov.ar

Instituto Nacional de las Mujeres

Orientación y derivación en casos de violencia familiar y en drogadicción.
Av. Entre Ríos 181, 9º piso, CABA
(centro de la línea 144).
Av. Paseo Colón 275, 5º piso, CABA
(atención al público).
Teléfono: 4342-7079/4342-9010.
Atención: lunes a viernes, de 9 a 20 h.

Línea mujer gratuita

Brinda información, además de orientar, contener y asesorar en aquellas temáticas relacionadas con la violencia.
Lavalle 1250, CABA (denuncia).
Balcarce 362, 4º piso, CABA (sede administrativa).
Teléfono: 0800-66-MUJER (68537).
Atención: lunes a viernes, de 9 a 19 h.
dgmuj@buenosaires.gov.ar

Oficina de violencia doméstica

Denuncia en caso de violencia familiar.
Lavalle 1250, CABA.
Teléfono: 4123-4510.
Atención: las 24 h, de lunes a viernes.

Dirección General de la Mujer del GCBA

Asesora y patrocina fundamentalmente en violencia familiar.
Deriva a la persona a un refugio cuando el caso lo requiere.
Balcarce 362
Teléfono: 4342-9441
Atención: lunes a viernes, de 11 a 15 h.
dgmuj@buenosaires.gob.ar



**En los CAJ
hay un equipo de profesionales que puede:**

- » Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- » Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- » Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- » Realizar mediaciones para que resuelvas conflictos vecinales o familiares.
- » Ayudarte a conseguir una abogada o abogado si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- » Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

¿Cómo encuentro un CAJ?

Hay CAJ en todo el país, buscá el más cercano:

 www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia

 0800 222 3425

 www.facebook.com/jusgobar/



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación